

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

<u>Asistentes</u> Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

J.A. Medina Cobo

C. Mora Luján

J.A. Acosta Gómez

B. Nofuentes López

M. C. Campos Malo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretaria acctal

A. Navarro Gimeno

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas (09h) se reúnen, siquiendo instrucciones dadas por Generalidad Valencia en relación a COVID19, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez asistida Ramírez, Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora expresada se abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

0. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

<u>I.-</u> EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RP 20/2021 (797964J)

Presentada instancia por Dª M. Manuela Gallego Mateos, poniendo de manifiesto las lesiones sufridas por la presunta caída, ocurrida en C. Crescencio Rodilla, a consecuencia unas obras sin señalizar.



Enviada a la solicitante comunicación de inicio de expediente, requiriéndole, asimismo, para que, en un plazo de diez (10 días), subsane su solicitud de iniciación, por no reunir todos los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del mismo texto legal, se le tendrá por desistido de su petición. La interesada presenta instancia de subsanación el día 20 de julio de 2021, con número de Registro de Entrada 12788, señalando que los daños se produjeron el día 29 de mayo de 2021, y describiendo los hechos concretos causantes de las lesiones, pero sin acreditar la relación de causalidad entre la lesión declarada y el funcionamiento del Servicio Municipal y sin evaluar económicamente la responsabilidad patrimonial reclamada, como se le había requerido.

Fundamentos de Derecho:

El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

Por su parte, el artículo 67.2 de la citada ley, establece que: «Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante».



Conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 21.1 de la citada ley «(...)En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables».

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.2, 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Declarar el desistimiento de la solicitud de responsabilidad patrimonial instada por doña M. Manuela Gallego Mateos, por las lesiones sufridas por la presunta caída, ocurrida en C. Crescencio Rodilla, a consecuencia unas obras sin señalizar, dar por concluso el procedimiento y, en consecuencia, ordenar el archivo de actuaciones.
- <u>DOS.-</u> Notifíquese la resolución de declaración de desistimiento a la persona solicitante y, en su caso, a los terceros interesados personados en el procedimiento, a fin de que éstos últimos, si lo consideran oportuno, puedan instar su continuación en el plazo de diez días desde que hayan sido notificados del mismo.

<u>II.- AMPLIACIÓN PLAN RESISTIR-GVA AYUDAS AUTÓNOMOS Y</u> EMPRESAS-FASE III (841443X)

Queda enterada la Junta de Gobierno de Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, relativa a la "ampliación Plan Resistir GVA, ayudas autónomos y empresas, Fase III.



III.- SUBVENCION POR CONCURRENCIA COMPETITIVA NOMINATIVA, CONVENIO EXTRAORDINARIO ACQ 2021 (827095T)

Vista la propuesta de Convenio entre la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el apoyo, promoción y dinamización del comercio, a través de la campaña para el incentivo de la compra local en 2021

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el apoyo, promoción y dinamización del comercio, a través de la campaña para el incentivo de la compra local en 2021
- $\underline{\text{DOS.-}}$ Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de sesenta y dos mil euros (62.000 euros).
- <u>TRES.-</u> Que se sigan los tramites reglamentarios para la consecución del presente acuerdo, dándose la mayor publicidad posible a través de los canales habituales

IV.- PROPUESTAS SUBVENCIÓN

IV.1. FALLA MARQUES DE SOLFERIT (795040Y)

Vista la propuesta de convenio entre la asociación cultural Falla Marques de Solferit y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la asociación cultural Falla Marques de Solferit y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.
- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136'92 euros)



 $\underline{{\tt TRES.-}}$ Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

<u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social

IV.2.- FALLA POETA LLORENTE-BARÓN DE CARCER (797100J)

Vista la propuesta de convenio entre la asociación cultural Falla Poeta Llorente-Barón de Carcer y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la asociación cultural Falla Poeta Llorente-Barón de Carcer y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.
- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136'92 euros)
- $\underline{\textbf{TRES.-}}$ Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.
- <u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social

IV.3.- FALLA PIO XII-JAUME ROIG (792584M)

Vista la propuesta de convenio entre la asociación cultural Falla Pio XII-Jaume Roig y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

<u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la asociación cultural Falla Pio XII-Jaume Roig y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.



- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136'92 euros)
- TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.
- <u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social

IV.4.-FALLA L'ALCOTA-SAGUNT (781346D)

Vista la propuesta de convenio entre la asociación cultural Falla l'Alcota-Sagunt y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la asociación cultural Falla l'Alcota-Sagunt y el Ayuntamiento, para llevar a cabo las fiestas falleras del ejercicio presente.
- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de tres mil ciento treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (3.136'92 euros)
- $\underline{\textbf{TRES.-}}$ Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.
- <u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social

IV.5. - CLAVARÍA STMO. CRISTO DE LOS AFLIGIDOS (818141H)

Vista la propuesta de convenio entre los Clavarios del Santísimo Cristo de los Afligidos y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:



- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre los Clavarios del Santísimo Cristo de los Afligidos y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales.
- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de cuatro mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (4.527'52 euros)
- $\underline{\textbf{TRES.-}}$ Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.
- <u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social

IV.6.- CLAVARÍA MARE DE DEU DE LA LLUM (818134Y)

Vista la propuesta de convenio entre la Clavaría de la Mare de Deu de la Llum y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la Clavaría de la Mare de Deu de la Llum y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales.
- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de cuatro mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (4.527'52 euros)
- $\underline{\textbf{TRES.-}}$ Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.
- <u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social



IV.7.- CLAVARIS SANT ONOFRE (827498D)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Cultural Clavaris de Sant Onofre y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la Asociación Cultural Clavaris de Sant Onofre y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales.
- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos (1.460'45 euros)
- $\underline{\textbf{TRES.-}}$ Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.
- <u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social

IV.8.- CLAVARIESAS VIRGEN DE LA BUENA MUERTE (820653X)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Cultural Clavariesas de la Virgen de la Buena Muerte y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

- <u>UNO.-</u> Aprobar el Convenio entre la Asociación Cultural Clavariesas de la Virgen de la Buena Muerte y el Ayuntamiento, para las Fiestas Patronales.
- <u>DOS.-</u> Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente Convenio y que se eleva a un total de cuatro mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (4.527'52 euros)
- $\underline{{\tt TRES.-}}$ Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



<u>CUATRO.-</u> Deberán aportar los interesados el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos del día al principio reseñado, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdo en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.